

## 14ava. Sesión del Consejo de Derechos Humanos

### Item 6: Examen Periódico Universal – Declaración conjunta de Action Canada for Population and Development e IPAS

Sr. Presidente,

La Iniciativa por los Derechos Sexuales, una coalición de la cual mi organización es parte, presenta junto con IPAS -organización no gubernamental que trabaja en Nicaragua- la siguiente declaración, a los efectos de transmitir algunas puntualizaciones sobre temas que requieren urgente tratamiento, abordados durante la revisión de dicho Estado

1. La penalización del aborto terapéutico sigue vigente en Nicaragua, a pesar de las recomendaciones de diferentes organismos de Derechos Humanos, a las que se suman las formuladas por más de diez Estados durante la 7º Sesión del Examen Periódico Universal. Después de 2 años de interpuesto un recurso por inconstitucionalidad ante la Corte Suprema de Justicia en contra del actual Código Penal -ley 641-, aun no se ha dictado sentencia. El Estado de Nicaragua sigue violando el derecho de las mujeres que requieren tratamiento médico específico cuando se enfrentan a embarazos que ponen en grave riesgo su vida.

2. Recientemente, un grupo de parlamentarios ha introducido una iniciativa de reforma a la ley 641, proponiendo dejar una ventana jurídica que permita al personal de salud estar exento de cualquier proceso judicial, cuando, en el cumplimiento de su deber, debe interrumpir un embarazo. Esta propuesta cuenta con el apoyo de diputados de todas las bancadas en el parlamento, a excepción del Frente Sandinista, de quien dependería el éxito de esta moción.

3. El argumento del poder ejecutivo -que sostiene que el protocolo de atención de emergencias obstétricas da respuesta a las mujeres que necesitan la interrupción del embarazo- en la práctica resulta insuficiente; ya que las normas administrativas están por debajo de la legislación penal y -por lo tanto- generan, en el personal de salud, inseguridad jurídica y temor de ser sometido a algún tipo de persecución penal por el ejercicio de su práctica profesional. Existe evidencia de que esta situación ha incidido en el retraso de la atención, con lamentables consecuencias como la muerte de mujeres, que en muchos casos pudieron ser evitadas con la oportuna interrupción del embarazo.

Por tanto solicitamos al Consejo de Derechos Humanos, que mantenga las observaciones y recomendaciones sobre el Estado Nicaraguense, hasta tanto este rectifique la legislación que condena a muerte a las mujeres, adolescentes y niñas nicaragüenses que se enfrentan a embarazos de alto riesgo.

Gracias Sr. Presidente.